

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACIÓN TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DÍA 29	MES 05	AÑO 15	HOJA No.	01	DE	02
No. DEL PEDIDO	P- INV-052-15			SECUENCIA	COMPRADOR P- INV-052-15 PROFEPA		
REQUISICION No							



**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

PROVEEDOR
GRUPO EMPRESARIAL ITSER, S. DE R.L. DE C.V.
MATIAS ROMERO No. 1562-401
COL. LETRÁN VALLE
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03650, MÉXICO, D.F.
TEL: 56011233 67142378
Email: getiser@hotmail.com
claudio_pantoja@hotmail.com

REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIO CESAR PANTOJA GUTIÉRREZ
R.F.C. GEI130128PN9

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DÍA MES AÑO

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

CONDICIONES DE ENTREGA
20 DIAS POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA FACTURA

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
EVALUACIÓN E INFORMÁTICA.**

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
					MIN	MAX
09	DISCO COMPACTO DVD-R Q DVD-R GRABABLE DE 4.7 GB 120 MINUTOS 16X, PRESENTACIÓN INDIVIDUAL EN CAJA DE PLÁSTICO.	600	PIEZA	\$ 6.00	\$ 3,600.00	\$ 6,000.00
10	DISCO COMPACTO ESCRIBIBLE DE 700 MB DE 80 MINUTOS MÍNIMO 52X, PRESENTACIÓN INDIVIDUAL EN CAJA DE PLÁSTICO.	600	PIEZA	\$ 5.70	\$ 3,420.00	\$ 5,700.00
20	CARTUCHO DE TINTA NEGRO FOTOGRÁFICO No. DE PARTE C9370 PARA PLOTTER DESINJET T1200 HP 72	2	PIEZA	\$ 888.00	\$ 1,776.00	\$ 2,664.00
21	CARTUCHO DE TINTA CIAN No. DE PARTE C9371A PARA PLOTTER DESIGNJET T1200 HP 72	1	PIEZA	\$ 888.00	\$ 888.00	\$ 1,776.00
22	CARTUCHO DE TINTA MAGENTA No. DE PARTE C9372 PARA PLOTTER DESIGNJET T1200 HP 72	1	PIEZA	\$ 888.00	\$ 888.00	\$ 1,776.00
23	CARTUCHO DE TINTA AMARILLO No. DE PARTE C9373A PARA PLOTTER DESIGNJET T1200 HP 72	3	PIEZA	\$ 888.00	\$ 2,664.00	\$ 3,552.00
24	CARTUCHO DE TINTA GRAY No. DE PARTE C9374A PARA PLOTTER DESIGNJET T1200 HP 72	3	PIEZA	\$ 888.00	\$ 2,664.00	\$ 3,552.00
25	CARTUCHO DE TINTA NEGRO MATE No. DE PARTE C9403A PARA PLOTTER DESIGNJET T1200 HP 72	2	PIEZA	\$ 888.00	\$ 1,776.00	\$ 2,664.00
34	CARTUCHO DE TINTA CLI-8BK NEGRO PARA IMPRESORA PORTÁTIL DE INYECCIÓN DE TINTA MARCA CANON MODELO PIXMA PRO 9000 MARK II	8	PIEZA	\$ 190.00	\$ 1,520.00	\$ 1,710.00

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:

29 05 2015 C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ 29 05 2015

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ING. ÁNGEL SAÚL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA

VER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL REVERSO

ACUSE DE RECIBO-EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

GENERALIDADES

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la PROCURADURÍA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante de un procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4. EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o adaptaciones al mismo derivado a errores mecanográficos o omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implicará modificación de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por EL PROVEEDOR en todas sus partes.

Artículo 32-D de que el solicitante es su superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos de la Ley del Código Fiscal de la federación, previo a la cancelación del pedido, deberá presentar escrito en la persona tratada de la presentación de la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el artículo del pedido, se contrae como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. y NOMBRE	21401 "Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos"			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA DIA MES AÑO		
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA DIA MES AÑO		

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURÍA" podrá auxiliarse de las áreas susaradas para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURÍA".

1.10 "EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a renunciar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURÍA" de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma la "PROCURADURÍA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido, de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerir, podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURÍA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURÍA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR DE OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE CARLOS ESPAR PANTOJA GUTIERREZ
FIRMA  PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

CARGO Representante Legal

TELEFONO 56 01 12 33

FECHA | DIA | MES | AÑO

3.- EMPAQUES

Los bienes debían entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURÍA" que los bienes no sufran daño durante el transporte, así como durante la manipulación y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Quando **EL PROVEEDOR** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pue sufrir los materiales y/o bienes en la fecha eslabecida, debea solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA" una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente eslabecida.

5.- GARANTIAS

[illegible]

6.- PENA CONVENCIONAL

[illegible]

7.- DEDUCTIVAS

Las deducivas se aplican por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es impropia, estas deducivas se aplican directamente de lo facturado por los proveedores.

8. RESCISION

La "PROCURADURÍA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando EL PROVEEDOR, no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando EL PROVEEDOR, no entregue los bienes conforme a las especificaciones, establecidas en la garantía; C) Cuando EL PROVEEDOR, sea, traspasso o succionante la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento del "Estado de la Procuraduría"; D) Cuando EL PROVEEDOR, sea declarado en estado de quiebra o de suspensión de pagos, por autoridad competente; E) Cuando EL PROVEEDOR, no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prorroga que, en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas circunstancias, la "PROCURADURÍA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que, en un término de cinco días hábiles, conados a partir de que recibida dicha comunicación sea subsanada la deficiencia, si al final de este término EL PROVEEDOR, no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento. La "PROCURADURÍA" comunicará por escrito a EL PROVEEDOR la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACIÓN

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURÍA"

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo EL PROVEEDOR, declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encontrando en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

11.-Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorgará anticipos

12.- El pago se efectuará nacional, a través de medios electrónicos, la cuenta bancaria que al afecto haya acreditado el "PROVEEDOR" a su cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" condujera y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.